DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 162

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

Asunción, 25 de febrero de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 24 de enero de 2022, la firma ITCS S.A. solicitó cambio del modelo del equipo adjudicado en el marco del Contrato N° 645/2021, para la provisión del ítem N° 1, constituido por el equipo de seguridad de red de Firewall de la marca "SOPHOS", modelo "XG210", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.

Que, la solicitud de la proveedora se sustenta en la informada descontinuación en la producción de los equipos ofertados, por lo cual se propone al MSPyBS la provisión de equipos de la misma marca, pero del modelo que sustituyó al anterior, identificado como "SOPHOS XGS2100" y que, según el informe del proveedor, no solo cumple con las mismas especificaciones técnicas, sino que está dotado de aún mejores funcionalidades.

Que, la Dirección General de Tecnologías de la Comunicación y la Información, a través de la Nota DGTIC N° 027/2022 del 25 de enero de 2022, otorgó su parecer favorable, de acuerdo a lo señalado a continuación "*Esta Dirección General ha realizado el análisis documental y técnico de la propuesta realizada por la firma contratista y podemos mencionar cuanto sigue: a) Conforme al cronograma de ejecución el Contrato establece la entrega de 145 equipos Firewall en dos etapas. 1 primera en un 40% (58 equipos) y la segunda 60% (87 equipos) (...) Por lo tanto, podemos concluir que el contratista ha fundado su solicitud en una situación de fuerza mayor que escapa de su dominio de actuación, las especificaciones técnicas del equipo propuesto en reemplazo son superiores, por ende, no modifica las especificaciones técnicas del llamado, al igual que no habrá una modificación en los costos y plazos de entrega para la Institución. En base a este análisis realizado y en vista a que el beneficio es superior para la Institución apegándose el mismo en los requisitos legales, esta Dirección no encuentra objeciones a lo solicitado por la empresa contratista, por lo que se solicita la realización de una adenda modificatoria*" [sic].

Que, al respecto, el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

Lic. Mónica Arata Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 162

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

Asunción, 25 de febrero de 2022.

Hoja 2/3

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde a la descontinuación en la producción de los equipos ofertados.

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, corresponde la suscripción del presente acto administrativo y autorizar la celebración del convenio modificatorio de cambio de modelo del equipo ofertado por la firma ITCS S.A. en el marco del Contrato N° 645/21, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto a tal solicitud a través del Dictamen DOC N° 092/2022 del 09 de febrero de 2022.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, reconoce a la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad de extender las autorizaciones correspondientes, en los procesos de contratación pública correspondientes a la UOC N° 1 – Nivel Central y en aquellos que superen el umbral de los 115.000 jornales mínimos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la adenda al Contrato N° 645/2021, suscripto con la firma ITCS S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351, para la modificación de la Cláusula Quinta del mismo, en lo atinente al cambio de modelo del Ítem N° 1, conforme Anexo I a la presente resolución.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 162

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

Asunción, 25 de febrero de 2022.

Hoja 3/3

Articulo 2° DISPONER que las disposiciones contractuales no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Articulo 3° AUTORIZAR al titular de la Dirección General de Tecnologías de la Comunicación y la Información para la suscripción de la adenda correspondiente.

Articulo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 162

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

Asunción, 25 de febrero de 2022.

ANEXO I

La Cláusula Quinta del Contrato 645/2021, suscrito con la firma ITCS S.A., quedará redactada conforme a indicado a continuación:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 9.765.750.000** (Guaraníes nueve mil setecientos sesenta y cinco millones, seiscientos cincuenta mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Equipos de Seguridad de Red de Firewall	Unidad	Unidad	Sophos	E.E.U.U.	145	67.350.000	9.765.750.000
						MONTO TOTAL		9.765.750.000

Especificaciones Técnicas: Los servicios tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidad: 145 (ciento cuarenta y cinco)
Marca - SOPHOS
Modelo XG 210: 95 unidades y Modelo XGS 2100: 50 unidades
Numero de Parte - XG21T3HUS y XG2ATCHUS
Procedencia - EEUU
Equipo tipo Firewall de Próxima Generación (NGFW) - Exigido
El dispositivo debe estar catalogado como un appliance de seguridad.
La solución deberá ser rackeable en racks estándar de 19, con los que ya cuenta la entidad.
Deberá contar mínimamente con 4 (cuatro) interfaces GbE RJ45, 2 (dos) interfaces SFP (1Gbps) y debe tener una interfaz dedicada para administración.
Deberá tener la capacidad de ampliación de interfaces a un mínimo de 8 Interfaces adicionales GbE RJ45. De ya contar con la cantidad total de interfaces (12) se considerará este punto como cumplido -
Deberá poseer una capacidad de Almacenamiento de al menos 120 GB en estado sólido.
Gigabit Ethernet RJ45 y SFP.
Interfaz web a través de https, además debe soportar una interfaz CLI mediante conexiones SSH.
El sistema operativo de la solución ofertada debe ser de propósito especifico y no uno de uso genérico, es decir un SO desarrollado por el fabricante de la solución.
Deberá permitir la configuración de perfiles de administración, los cuales permitirán la limitación de funciones que pueden ser gerenciados.
Deberá soportar SNMP v2 y v3, Syslog remoto.
La solución deberá soportar un agendado de backup de sus configuraciones y debe poder programarse el envío de dicho backup de manera automática a un repositorio local, FTP o vía email.
La solución deberá tener capacidad de integrarse con servidores Radius o LDAP.

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

Capacidad incluida, al integrarse con Microsoft Windows Active Directory o Novell eDirectory, de autenticar transparentemente usuarios sin preguntarles username o password. Esto es, aprovechar las credenciales del dominio de Windows bajo un concepto Single-Sign-On
El sistema propuesto deberá contar con la funcionalidad de autenticar usuarios de forma transparente con métodos como: Un portal cautivo vía web; a través del uso de un agente instalado en el dispositivo final; obteniendo la información del directorio activo.
Deberá soportar Alta Disponibilidad sin pérdida de conexiones en caso del fallo de uno los nodos, soporte de Modo Activo- Activo, Activo-Pasivo.
Deberá soportar sincronización de sesiones
Firewall de capa 7
IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.3ad LACP,
Deberá permitir la integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo sFlow, netflow o IPFix.
Ruteo Estático
NAT, PAT, NAT con PAT, DHCP Server
La solución podrá habilitar políticas de ruteo en IPv6, RIPng, OSPFv2
La solución deberá poder comunicar direccionamiento IPv6 a servicios con IPv4 y viceversa
BGP v4. La configuración de BGP debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH) de 4 bytes.
Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces o VLANs.
Deberá ser posible definir políticas de firewall para puertos TCP y UDP independientes en cada interfaz ya sea tráfico entrante o saliente.
Las reglas del firewall deberán poder aplicarse a dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios).
Soporte a reglas de firewall para tráfico de multicast, pudiendo especificar interfaz física o zona origen, interfaz física o zona destino, direcciones IP o red origen, dirección IP o red destino.
Deberá soportar la capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos.
Las reglas de firewall deberán poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo y fechas (incluyendo día, mes y año).
Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shaping o rate limit diferenciadas para el tráfico en distintos sentidos de una misma sesión.
Deberá soportar reglas de firewall en IPv6.
Deberá será capaz de crear e integrar políticas contra ataques DoS las cuales se deben poder aplicar por interfaces, El dispositivo debe generar logs de cada una de las políticas aplicadas para evitar los ataques de DoS.
Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shapping o rate limit sobre reglas de firewall en kilobits y Megabits por segundo.
Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shapping o rate limit sobre aplicaciones en kilobits y Megabits por segundo.
Throughput firewall mínimo de 25,5 Gbps.
Throughput NGFW (Control de Aplicaciones + IPS + Web Filter) mínimo de 3 Gbps
Throughput IPS mínimo de 3,8 Gbps.
Throughput de VPN IPSec mínimo de 1,8 Gbps

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

Throughput Threat Protection minimo de 700 Mbps	
Sesiones Concurrentes (TCP) minimo de 6,000,000	
Nuevas conexiones por segundo minimo de 85,000	
Deberá soportar conexiones VPN del tipo Site to SIte, client to Site, Soporte de VPNs con algoritmos de cifrado: AES, 3DES,	
Deberá soportar longitudes de llave para AES de 256 bits, algoritmos de integridad: MD5, SHA-1 y SHA256.	
La solución deberá contar una aplicación para dispositivos móviles IOS y Android como minimo, además deberá poder autenticar usuarios de la VPN con Active Directory y Ldap.	
Deberá contemplar la suscripción al servicio de actualización de firmas por la duración del periodo de garantía	
El sistema de prevención de Intrusos deberá estar orientado a la protección de redes y servidores.	
Deberá soportar la detección de distintos tipos de ataques basándose en firmas actualizables.	
Deberá poder mitigar los efectos de ataques de denegación de servicios.	
Deberá contar con mecanismos de detección de ataques basados en reconocimiento de patrones y análisis de protocolos.	
Deberá poseer mecanismos de protección contra ataques de RPC (Remole Procedure Call).	
Deberá permitir bloquear tráfico entrante, saliente o ambos correspondientes a determinados países, sin necesidad de actualizar manualmente los rangos IP correspondientes a cada pais.	
El IPS debe poseer configuraciones o firmas predefinidas para servidores que actúen ya sea como webserver, servidor de DNS, servidor de correo o Servidor de Base de Datos	
Deberá ser posible definir politicas de detección y prevención de intrusiones para tráfico IPv6.	
Deberá poseer mecanismos de protección contra ataques DNS.	
El dispositivo debe poder filtrar el tráfico de posibles amenazas con requerimientos inusuales a aplicaciones conocidas o a la arquitectura de red.	
Deberá proveer información detallada de cada tipo de ataque, Capacidad para manejar perfiles de configuración, Detección de vulnerabilidades, exploits, validación de protocolos, detección de anormalidades, detección de ataques basado en conductas, por ej: múltiples intentos de logueo SSH en pocos segundos, capacidad de crear Excepciones.	
Deberá contemplar suscripción al servicio de actualizaciones de categorias de filtrado URL que deberá estar vigente durante el periodo de la licencia.	
Debe poseer la capacidad de filtrar páginas web (URL Filtering).	
Debe poder aplicar restricción de ancho de banda ya sean para cierto tipo de tráfico, streaming de audio o video, p2p.	
Capacidad de definir parámetros de Traffic Shaping o rate limit que apliquen para cada dirección IP en forma independiente, en contraste con la aplicación de las mismas para la regla en general.	
Capacidad de poder definir ancho de banda garantizado en KiloBytes por segundo.	

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

Capacidad de poder definir prioridad de tráfico, en al menos tres niveles de importancia.	
Facilidad de incorporar sitios a los cuales naveguen los usuarios, y establecer mediante categorías el acceso de los mismos.	
Filtrado de contenido basado en categorías en tiempo real.	
Deberá tener la facilidad de crear perfiles para el acceso web, diferenciando el origen ya sean por dirección IP o segmento de red o por usuarios o grupos de usuarios.	
Los mensajes entregados al usuario por parte del URL FILTER (en caso de que un usuario intente navegar a un sitio correspondiente a una categoría no permitida) deberán ser personalizables, Facilidad de incorporar sitios a los cuales naveguen los usuarios, y establecer mediante categorías el acceso de los mismos.	
Deberá contemplar suscripción al servicio de control de aplicaciones que deberá estar vigente durante el periodo de la licencia.	
Posibilidad de crear políticas granulares para usuarios o grupo de usuarios.	
Identificar, bloquear o limitar las aplicaciones y las funciones dentro de las aplicaciones.	
Control Granular de Redes Sociales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, Google+, LinkedIn, Tagged, Flickr, Pinterest, Badoo, etc.) Por ejemplo si un usuario accede a la red Social Facebook, la herramienta deberá poder permitirle solo acceso de lectura o debe poder deshabilitar las funciones de chat o Posteo de Publicaciones.	
En el caso de los programas para compartir archivos (peer-to- peer) deberá poder limitar el ancho de banda utilizado por ellos, de manera individual.	
Para aplicaciones identificadas deben poder definirse al menos las siguientes opciones: permitir, bloquear, registrar en log.	
La identificación de la aplicación debe ser independiente del puerto y protocolo hacia el cual esté direccionado dicho tráfico.	
Deberá poseer capacidades de identificación de usuarios en la red por computadora, por dirección IP, o por grupos.	
Deberá poder monitorear tráfico tanto de usuarios de un Directorio Activo como para usuarios Guest.	
Deberá soportar funcionalidad de Antivirus, Esta funcionalidad deberá estar equipada y activa al momento de la entrega de los equipos. En caso de ser requerido licencias, las mismas deberán ser entregadas con los equipos	
La solución ofertada debe proveer reportes automáticos y personalizables tanto a nivel de estadísticas, indicadores, trafico, consumo, usuarios riesgosos, cumplimiento regulatorio, entre otros integrados en el mismo Firewall sin requerir ninguna plataforma o maquina adicional	
La solución deberá poder ofrecer a futuro una plataforma adicional de reportes ejecutivos de la solución de Firewall ofertada y debe ser del mismo fabricante que el firewall, esta solución puede ser un appliance centralizado que consolide todos los equipos en un único punto o un servicio cloud en la nube de la misma marca.	
Fuentes de poder interna.	
Voltaje 220V AC, 50/60 Hz.	

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

La solución deberá poseer una fuente interna con cable que se conecte a PDUs con conectores IEC-60320 C14 que deberán ser provistos por el oferente.
Deberá contar con la capacidad de agregar una segunda fuente para redundancia. La misma puede ser externa o interna
El licenciamiento de todas las funcionalidades debe ser ILIMITADO en cuanto a usuarios, conexiones, equipos que pasan a través de la solución, limitándola solamente por el desempeño del equipo.
La validez de las licencias debe ser por un periodo de mínimo 36 meses.
El oferente tendrá que contar con al menos 2 técnicos de nivel superior según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: CISCO CCNP, FORTINET NSE8
El oferente tendrá que contar con al menos 5 técnicos de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca. Ej.: CISCO CCNA, FORTINET NSE4
Autorización del fabricante
Autorización del distribuidor
Se deberá proveer un skill transfer de al menos 100 horas para un máximo de 6 funcionarios de la entidad, y deberá contemplar desde la instalación, configuración y puesta a punto de los componentes de la solución. Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar con su oferta una declaración jurada.
Alcance y Accesorios: El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento de los firewalls ofertados. Todos los accesorios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos serán proveídos por el oferente. El oferente deberá presentar con su oferta una declaración jurada para verificar cumplimiento de este requisito.
El servicio de instalación contemplara todos los costos de traslado, estadía y viáticos del personal asignado para la instalación de los equipos en las unidades de salud familiar y hospitales regionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Se debe contemplar como mínimo 3 instalaciones en simultáneo en los distintos puntos cardinales del país, conforme al listado de establecimientos de salud.
El soporte requerido deberá ser in-situ e incluir la configuración de los equipos en el formato que la convocante lo exija. Se deberá prever un tiempo máximo de respuesta de 4 horas a partir de la comunicación por correo electrónico de la convocante al proveedor para los sitios del Anexo 1. En caso de que el equipo no pueda ser reparado se deberá reemplazar por uno igual o de mayores prestaciones hasta la devolución de equipo reparado; se deberá dejar en funcionamiento todos los servicios con todas las configuraciones. Este soporte es solicitado por el tiempo que dure la Garantía.
Garantía
Se solicita por 3 (tres) años. La misma empezara a regir desde la firma del Acta Definitiva a ser emitida por la Dirección General de Tecnología del Ministerio una vez entregado y configurado en sitio todos los equipos.
Catálogos Técnicos
El oferente deberá presentar catálogo de su producto donde indique claramente el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

ITEM	REGIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE
1	REGIÓN I CONCEPCIÓN	Centro de Salud	CS - BELEN
2	REGIÓN I CONCEPCIÓN	Centro de Salud	CS - LORETO
3	REGIÓN I CONCEPCIÓN	Centro de Salud	CS - VALLEMI

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

4	REGIÓN I CONCEPCIÓN	Centro de Salud	CS - YBY YAU
5	REGIÓN II - SAN PEDRO	Centro de Salud	CS - CAPIIBARY
6	REGIÓN II - SAN PEDRO	Centro de Salud	CS - CHORÉ
7	REGIÓN II - SAN PEDRO	Centro de Salud	CS - ITACURUBI DEL ROSARIO
8	REGIÓN II - SAN PEDRO	Centro de Salud	CS - NUEVA GERMANIA
9	REGIÓN II - SAN PEDRO	Centro de Salud	CS - VILLA DEL ROSARIO
10	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - ATYRA
11	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - ISLA PUCÚ
12	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - ITACURUBÍ DE LAS CORDILLERAS
13	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - NUEVA COLOMBIA
14	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - PIRIBEBUY
15	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - SAN BERNARDINO
16	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - ARROYOS Y ESTEROS
17	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - CARAGUATAY
18	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - EMBOSCADA
19	REGIÓN III - COORDILLERA	Centro de Salud	CS - LOMA GRANDE
20	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Centro de Salud	CS - ACAHAY
21	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Centro de Salud	CS - CAAPUCU
22	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Centro de Salud	CS - CABALLERO
23	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Centro de Salud	CS - CHAURÍA
24	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Centro de Salud	CS - QUYQUYHO
25	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Centro de Salud	CS - SAPUCAI
26	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Centro de Salud	CS - YAGUARON
27	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Centro de Salud	CS- RAUL ARSENIO OVIEDO
28	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Centro de Salud	CS - SANTA ROSA DEL MBUTUY
29	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Centro de Salud	CS - CECILIO BAEZ
30	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Centro de Salud	CS - CARAYAO
31	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Centro de Salud	CS - SAN JOSE DE LOS ARROYOS
32	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Centro de Salud	CS - JOSÉ EULOGIO ESTIGARRIBIA
33	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - CARMEN DEL PARANÁ
34	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - OBLIGADO
35	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - EDELIRA 28 5TA LINEA
36	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - GENERAL ARTIGAS
37	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - GENERAL DELGADO
38	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - BELLA VISTA CENTRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

39	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - SAN COSME Y DAMIAN
40	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - MAYOR OTAÑO
41	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - SAN PEDRO DEL PARANÁ
42	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Centro de Salud	CS - YATYTAY KM 16
43	REGIÓN VIII - MISIONES	Centro de Salud	CS AYOLAS
44	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Centro de Salud	CS- JUAN E. O'LEARY
45	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Centro de Salud	CS - NARANJAL
46	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Centro de Salud	CS - DE SANTA ROSA DEL MONDAY
47	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Centro de Salud	CS - DE SAN ISIDRO LOS CEDRALES
48	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Centro de Salud	CS - NEFROLOGICO HERNANDARIAS
49	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Centro de Salud	CS - ITAKYRY
50	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Centro de Salud	CS- SANTA FE DEL PARANÁ
51	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Centro de Salud	CS- JUAN LEÓN MALLORQUÍN
52	REGIÓN XI - CENTRAL	Centro de Salud	CS - SAN ANTONIO
53	REGIÓN XI - CENTRAL	Centro de Salud	CS - DE YPANÉ
54	REGIÓN XI - CENTRAL	Centro de Salud	CS - NUEVA ITALIA
55	REGIÓN XI - CENTRAL	Centro de Salud	CS - GUARAMBARÉ
56	REGIÓN XI - CENTRAL	Centro de Salud	CS - YPACARAI
57	REGIÓN XI - CENTRAL	Centro de Salud	CS - ZARATE ISLA
58	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Especializado	HOSPITAL DEL INDÍGENA - LIMPIO
59	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Materno Infantil	HMI CAPIATA
60	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PINDOLO
61	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - YUKYTY
62	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - CAACUPEMI
63	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - VILLA SAN SALVADOR
64	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ALDANA CAÑADA
65	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - CICOMAR
66	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - LOMA BARRERO
67	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - VILLA CONSTITUCIÓN
68	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - VIRGEN DEL PILAR
69	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - NIÑO SALVADOR DEL MUNDO KM21 RUTA I
70	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ITA KAAGUY SUR
71	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - LOMAI

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

72	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ARRUA-I
73	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ALDAMA CAÑADA
74	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PRINCIPE DE PAZ
75	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - POTRERO GUAZU
76	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ALDANA CAÑADA II
77	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - CAPIIPERY
78	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PINDOTY
79	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - MBOCAYATY - ÑEMBY
80	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - TAYAZUAPE
81	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - MARQUETALIA
82	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - TESAIRA
83	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - MA. AUXILIADORA
84	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - 29 DE SETIEMBRE II
85	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - MBOCAYATY
86	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - CUMBARITY
87	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - TACUATY RUGUA
88	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - JHUGUÃ JHU
89	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PEDROZO
90	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - CERRO GUY
91	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - 8 DE DICIEMBRE
92	REGIÓN XI - CENTRAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - COLONIA THOMPSON
93	REGIÓN XIII - AMAMBAY	Centro de Salud	CS - SAN ISIDRO
94	REGIÓN XIII - AMAMBAY	Centro de Salud	CS - CAPITAN BADO
95	REGIÓN XIII - AMAMBAY	Centro de Salud	CS - CHIRIGUELO
96	REGIÓN XV - PTE. HAYES	Centro de Salud	CS - BELLA VISTA
97	REGIÓN XV - PTE. HAYES	Centro de Salud	CS - NANAWA
98	REGIÓN XV - PTE. HAYES	Centro de Salud	CS - IRALA FERNÁNDEZ
99	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Centro de Salud	PS SAN MIGUEL
100	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Centro de Salud	PS LOMA PLATA
101	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Centro de Salud	PS AMISTAD
102	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Centro de Salud	PS POZO HONDO (PPPEÑA)
103	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Centro de Salud	PS MACHARETY (LAGUNA NEGRA)
104	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Centro de Salud	PS VIRGEN DE FATIMA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

105	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Centro de Salud	PS VIRGEN DEL ROSARIO
106	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Centro de Salud	CS - NRO 11 - REPUBLICANO I
107	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Centro de Salud	CS- NRO 3 DOMINGO SAVIO
108	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Centro de Salud	CS- NRO 7 BARRIO FATIMA
109	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Centro de Salud	CS- NRO 8 SAJONIA
110	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Centro de Salud	CS- NRO 9 BERNARDINO CABALLERO
111	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Centro de Salud	CS- NRO 10 BRASILIA
112	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Centro de Salud	CS- NRO 12 VALERIO FERNÁNDEZ
113	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Centro de Salud	CS- ZEBALLOS CUE
114	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Hospital Especializado	CENTRO DE ADICCIONES - CENPTRA
115	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Hospital Especializado	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO
116	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Hospital Materno Infantil	HMI LOMA PYTA
117	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - 3 DE FEBRERO I - SAN MIGUEL
118	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - 3 DE FEBRERO II SAN BLAS
119	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PELOPINCHO II
120	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - SANTA LUCIA
121	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - SAN FELIPE
122	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - BLANCO CUE
123	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PERPETUO SOCORRO I
124	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PERPETUO SOCORRO II
125	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ZEBALLOS CUE I
126	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ZEBALLOS CUE II
127	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ZEBALLOS CUE III
128	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - SAN ALFONSO
129	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - SAN BLAS - CATEURA
130	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - Nº 11 - BO. REPUBLICANO II
131	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - SAN CAYETANO II
132	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - STA. MARIA
133	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - STA. ANA - DIVINO NIÑO
134	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - STA. ANA - STA. ROSA
135	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - YUKYTY
136	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - VIÑAS CUE
137	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - STA. ROSA TRINIDAD

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 645/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ITCS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS – COOPERACIÓN CHINA – TAIWÁN" ID N° 397.351.-

138	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - SAN JUAN
139	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - SAN CAYETANO
140	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PEDRO VIERA
141	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - VIRGEN DE FÁTIMA
142	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - PELOPINCHO I
143	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - ITA ENRAMADA
144	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF Unidades de Salud de la Familia	USF - HOSP. CLÍNICAS II
145	REGIÓN XVIII - CAPITAL	Dirección General de Tecnología	MSPBS

SERVICIOS QUE DEBERÁ PREVER EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO

El proveedor deberá contar con al menos 3 móviles (demostrable con la cedula verde) para la ejecución del servicio disponible en el momento de la ejecución. Uno de los vehículos estará disponible con un Seguro de todo riesgo, mantenimiento al día y combustible para el traslado de los técnicos de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones para la verificación de los trabajos a ser realizado en sitio.

Los móviles serán utilizados para la fiscalización del servicio, de lunes a viernes en horario de 7 a 19 hs. Las órdenes de trabajo serán emitidas por la DGTIC, según el cronograma de ejecución. El mismo será devuelto al Contratista 30 días posteriores a la entrega definitiva de los bienes.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas